



Sayula, Jalisco lunes, 17 de junio de 2019

ACUERDO: Se dicta nueva respuesta, notifíquese. -

VISTOS.- Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano(a) mediante el sistema Infomex Jalisco, bajo folio 02104919, la cual ingreso en fecha 16 de Marzo del 2019, misma que se le asignó el nuero de expediente dentro de la Unidad de Transparencia **EXP 158/2019**

ANTECEDENTES

a) Con fecha 16 de Marzo del 2019 ingreso mediante el sistema Infomex Jalisco, bajo folio 02104919 de este Sujeto Obligado, la solicitud de información cuyo número de expediente le toco 158/2019, la cual en su contenido versa: Por medio de la presente le solicito a el Organismo Publico Descentralizado de Sayula Jalisco (a continuación denominado OPD) la siguiente información:

1. ¿Que es, que significa el "OPD" anunciado por el sujeto obligado en el contexto del carnaval Sayula 2019?
2. ¿Quienes son los integrantes del OPD? nombre, puesto, dirección, teléfono, Email, fecha de entrada en funciones de dicho organismo
3. ¿Cuanto dinero aportaron los integrantes del OPD de su propia bolsa?
4. Especificar el monto de las aportaciones monetarias en cualquier forma de todos y cada uno de los integrantes del OPD
5. Si el OPD es "descentralizado"
 - I. ¿Porque opera con recursos municipales?
 - II. ¿Pagaron de su propia bolsa por la policía y protección civil para organizar sus eventos durante el carnaval?
 - III. ¿Pagaran de su propia bolsa las perdidas en caso de perdidas?
 - IV. Devolverán el dinero que el Ayuntamiento les dio para realizar el carnaval y cuando?
*los 3 millones
 - V. ¿Quien se queda con las ganancias del carnaval?
6. ¿Cual es la diferencia de el OPD con las organizaciones encargadas para la organización de el carnaval en administraciones anteriores? Favor de listar las diferencias (antes, ahora)
7. ¿Cual es el presupuesto total programado para el Carnaval Sayula 2019?
8. ¿Quien pagara por los costos de dicho carnaval?
9. Copia del contrato de prestación de servicios de los siguientes artistas:
 - I. Rayito Colombiano,
 - II. Marco Di Mauro,
 - III. Ninel Conde,
 - IV. Teo González,
 - V. Mariachi Gama Mil,
 - VI. La Adictiva,
 - VII. Circo Ruso





- VIII. Los Fredys
IX. función de lucha libre de la AAA
X. Teo González
XI. todos los demás artistas que se presentaron durante el carnaval Sayula 2019
10. De los artistas antes mencionados,
- I. que eventos fueron gratuitos?
II. que eventos tenían costo?
1. cual fue el costo para el publico por la asistencia a dichos evento.
11. Durante los festejos del mal humor y días posteriores se corto el agua a toda la poblacion, mas de 45 mil ciudadanos se quedaron sin agua, incluyendo hospitales, asilos de ancianos, escuelas, hoteles, restaurantes, panaderías, tortillerías, carnicerías, la industria alimenticia entre otros... ¿Participo el OPD en tal decisión de cortar el suministro de agua?
12. En Sayula existen solo 27 policías para atender la seguridad de todo el municipio, estos están distribuidos en 3 turnos y trabajan entre 5 y 6 días a la semana lo que significa aprox. 1 policía por cada 8000 habitantes por turno. La explosión de cantinas ilegales y centros autorizados para la distribución de alcohol (que son mas de 300 sin contar la venta ilegal de drogas) a incrementado exponencialmente los casos de alcoholismo, adicción a drogas, suicidios, asesinatos, ejecuciones, robos, desintegración familiar e inseguridad generalizada.
- I. ¿Cuantos policías de los que cuenta actualmente el ayuntamiento de Sayula estarán designados para cuidar los eventos de Carnaval?
II. ¿Quien pagara por la seguridad de los eventos de carnaval?
13. Durante la presentación de Teo González se contaron “chistes homolíticos, misóginos y racistas” sobre sexo anal, denigración de las mujeres y clases marginadas, en especial indígenas y morenos
- I. ¿Es correcto contar chistes sobre sexo anal en publico en medio de una feria llena de niños?
II. ¿Es correcto contar chistes sobre denigrar la dignidad de las mujeres en publico? Con palabras como las de “pinche vieja pendeja, vieja borracha, ahí va la babosa” (favor de dispensar el uso de lenguaje obsceno y palabras altisonantes utilizadas en la presente solicitud, estas son utilizadas solo con fines informativos)
- III. ¿Es correcto hacer chistes racistas y utilizar frases como: “pinche indio, prieto pendejo, etc. en eventos públicos?
IV. ¿Tiene alguno miembro de el OPD gusto especial por el Sexo Anal?
14. Copia de todos los pagos generados por parte de el sujeto obligado a los artistas y miembros de eventos que se presentaron en el carnaval Sayula 2019





15. Copia de todos los pagos generados por el OPD a todos los prestadores de servicios de el carnaval Sayula 2019. Renta de gradería, escenarios, transporte, luces, medios de comunicación, viáticos, luz, teléfono, agua, comparsas, etc.
16. Lista de los proveedores de alcohol vendido durante los festejos del carnaval
17. Muchos eventos tuvieron lugar en la cercanía de escuelas e iglesias. Copia de todos los oficios dirigidos al Ayuntamiento o autoridades competentes solicitando permisos para vender alcohol en un radio acorde a la LEY PARA REGULAR LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE JALISCO (a continuación denominada LRVCBAEJ) en el artículo 20 fracción 1. y a la REGLAMENTO PARA RESTAURANTES de Sayula, Jalisco (a continuación denominada RPRS) en su Artículo 12bis.
18. Respuesta a los oficios mencionados en el punto anterior.
19. Copia de el libro de caja (contabilidad)

a) Con fecha 04 cuatro de Junio del 2019 mediante oficio 291/2019, se requirió al Organismo Público Descentralizado denominado “Comité de Carnaval Sayula” la información

b) Con fecha 17 de Junio del 2019 mediante oficio sin número se recibió contestación.

CONSIDERACIONES

I. **Legales.**— Lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 7, 23, 24, 25, 43, 44, 45, 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como lo dispuesto por los artículos 7, 24, 25, 25 bis, 27, 28, 29 , 30, 32, 32, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 86 bis, 89 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Sayula, Jalisco en sus artículos 10, 11, 25, 26 y 27.





II. **Sobre la admisión, la procedencia y la competencia.**– Por encontrarse ejerciendo un derecho de Acceso a la Información, la solicitud **se admite**, de la revisión de los requisitos la solicitud resulta ser **procedente** por cumplir con los requisitos legales, así mismo, este Sujeto Obligado resulta ser **competente** para conocer de la solicitud, toda vez que cumple con lo que establecen los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

III. **Del sentido de la resolución:** –En cuanto al sentido de la resolución es en sentido **AFIRMATIVO PARCIALMENTE**; toda vez que la información puede ser proporcionada en su totalidad en base al supuesto del artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

IV. **Del medio de Acceso:** Con fundamento en lo que establece el artículo 87 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta idóneo brindar la información por el medio por el que fue solicitado.

ACUERDO

PRIMERO. – Visto de cuenta la contestación del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Carnaval Sayula, se dicta respuesta en el siguiente sentido:

Primero. *Del primer punto de la solicitud, se desprende solicita saber que significa el “OPD” que el suscrito dirige, por tanto, se le informa que “OPD” significa Organismo Publico Descentralizado, y son las siglas usadas “OPD”.*

Segundo. *Del punto marcado con el numero 2 dos de la solicitud, se desprende solicita datos referentes a los integrantes del Organismo, por lo que se Anexa la Información*





Tercero. En cuanto al tercer punto, donde cuestiona el monto aportado por cada uno de los integrantes del Organismo que, dirigido, le informo que fue \$0 Cero pesos mexicanos.

Cuarto. Por lo que ve al cuarto punto en el que solicita especificar los montos aportados por cada uno de los integrantes, se anexa un listado que contiene dicha información.

Quinto. Ahora bien, en cuanto al punto número cinco; de la fracción I, se desprende solicita saber porque opera con recursos municipales, por lo que he de informarle, que, opera con recursos municipales ya que el Organismo fue creado por el Ayuntamiento Constitucional de Sayula, y en el mismo decreto se especifico que se crearía una partida presupuestal a partir del 2019, para dicho organismo. En cuanto a la fracción II, en la que cuestiona si se pago “de su propia bolsa” a la policía o protección civil para la organización del evento, he de informar, que la organización de los eventos, fueron realizadas por los miembros del Organismo y no, por la policía o protección civil, ahora que si se refiere a si se les realizo algún pago, le informo que no se les realizo ningún pago por parte del Organismo a Policía Municipal y Protección Civil por su valioso apoyo durante los eventos. En cuanto a la fracción III del mismo punto, en donde cuestiona si se pagara “de su propia bolsa” en caso de perdidas, se le informa que el Organismo realiza los pagos por los eventos, en todo caso, no habría perdidas. En cuanto a la fracción IV, donde realiza un cuestionamiento de si se realizara alguna devolución al Ayuntamiento, se le informa que no se encuentra reglamentado algún tipo de “devolución” al Ayuntamiento Constitucional de Sayula, por tanto no se tiene fecha, ya que dicha “devolución” no se realizara. En cuanto a la fracción V, donde pregunta quien “se quedara” con las “ganancias”, he de informarle que en caso de recaudación el Organismo cuenta con la capacidad y atribución para realizar las recaudaciones necesarias, esto bajo la regulación y aprobación de los presupuestos de ingresos y egresos y en caso de que se recaude un monto superior al previsto en los presupuestos, serian erogados por el Organismo.

Sexto. Ahora bien, en cuanto al punto número 6 seis de su solicitud, hago de su conocimiento que lo que solicita no es información que se genere





en esa forma, es decir, las “diferencias” son relativas, y esta autoridad no se encuentra facultada para emitir “opiniones” respecto de la realización de las festividades anteriores, adicionalmente, he de señalar que conforme a lo señalado por el artículo 87 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no existe la obligación de procesar, calcular o presentar la información en formato distinto al que se encuentre, así como los criterios emitidos por el Órgano Garante en la materia, que señala que no existe la obligación de realizar documentos “ad hoc” para dar contestación a las solicitudes de información, por todo lo anterior, y en aras de la máxima transparencia, se le brinda copia del Reglamento del Organismo, información que podrá procesar y obtener de tal sus diferencias, comenzando, con el hecho de que dicha festividad ya se encuentra regulada por un reglamento.

Séptimo. *En cuanto al punto número 7 siete de su solicitud, he de informarle que el presupuesto total asignado para el ejercicio fiscal 2019 es de*

Octavo. *En cuanto al punto 8 ocho, de su solicitud, se le informa que los costos de la festividad denominada “Carnaval Sayula 2019”, serán cubiertos por el Organismo que el suscrito dirige y el cual fue creado para tales efectos.*

Noveno. *En cuanto al punto número 9, fracciones I, II, II, IV, V, VII, VIII, X y XI, se anexan contratos correspondientes al espectáculo de los artistas mencionados. Ahora bien por lo que ve al mismo punto fracción VI, manifiesto que dicho evento no fue organizado, ni tampoco pagado por el Comité de Carnaval Sayula, sino que fue un evento desarrollado por un particular, por tanto he de manifestar que no cuento con dicha información, en virtud de que como lo mencione con anterioridad, no se ejercieron las facultades por parte de este Organismo, en cuanto al punto numero 9 fracción IX, donde solicita copia del contrato de la exhibición de Lucha Libre AAA, he de manifestar que no se realizó contrato, ya que debido a la premura del tiempo, no fue necesario, sin embargo, el pago consta en la factura que se anexa, manifestando que dichas facultades no fueron ejercidas en función de que no fue necesario la realización de las mismas.*





Décimo. En cuanto al décimo punto, fracciones I y II numeral 1, se anexa un archivo con la información que corresponde a lo solicitado.

Undécimo. En cuanto al punto numero 11 once de la solicitud de origen, manifiesto que el Organismo tiene facultades para decidir sobre el servicio de Agua Potable y Alcantarillado, sino más bien, el municipio.

Duodécimo. En cuanto al punto numero 12 doce de la solicitud de origen, he de manifestar por lo que ve a la fracción I, le informo que se contó con el apoyo de Seguridad Publica, mismo que vario en el número de elementos, ya que dependía del tamaño y la ubicación, variando de entre 1 y 4 elementos en los eventos, manifestándole, además, que en algunas ocasiones no fue necesaria la presencia permanente, por tanto y como lo señale el número de elementos variaba desentendiendo el evento, en cuanto a la fracción II, le informo que en cuanto a la Policía Municipal, los elementos al pertenecer al Ayuntamiento, sus salarios y gastos son sufragados por el mismo.

Decimotercero. Por lo que ve al punto número 13 y todas sus fracciones, he de informarle que la pretensión de dichos puntos, no es la de acceder a la información pública tangible y con soporte documental, ya que busca el pronunciamiento de la autoridad respecto a un tema en particular, por lo que más bien, se tiene que está ejerciendo el Derecho de Petición y no así de Acceso a la Información Publica tangible y con soporte documental, adicionalmente que no está realizada en términos respetuosos, y este Organismo no es el facultado aun por esta vía para pronunciarse respecto del contenido particular que cada uno de los artistas realice durante su espectáculo.

Decimocuarto. Ahora bien, en cuanto al punto numero 14 catorce, se anexa un archivo cuyo contenido son las transferencias bancarias que se realizaron con motivo del pago de artistas.

Decimoquinto. En cuanto al punto 15 quince de la solicitud, le informo que se anexa un archivo que contiene dicha información, correspondiente a las transferencias bancarias que se realizaron con motivo de los pagos a los prestadores de servicios.

Decimosexto. En cuanto al punto numero 16 dieciséis, El Organismo no cuenta con proveedores para la venta y consumo de alcohol, ya que no es una





facultad del Organismo realizar dicha acción, sin embargo y en aras de la máxima transparencia, manifiesto que, durante los festejos del Carnaval, se concesiono la venta de bebidas al Grupo Tecate, la exclusividad para realizar dicha venta.

Decimoséptimo. Por lo que ve al punto número 17 diecisiete, se anexa copia del permiso que se otorgó por parte de la Oficialía de Padrón y Licencias, para que se pudiera realizar la venta durante los eventos del Carnaval.

Decimoctavo. En cuanto al punto 18, se anexa copia del oficio enviado y signado por el suscrito para solicitar el permiso mencionado en el punto anterior.

Decimonoveno. Por lo que ve al punto 19, se le informa que no se genera un "libro de caja" ya que no es obligación legal generarla. Por lo que ve a la contabilidad se anexan los pagos realizados a los prestadores de servicios. Así como las facturas correspondientes.

SEGUNDO. -Notifíquese al solicitante y a los sujetos obligados competentes, por los medios permitidos por la ley

Así lo acuerda y resuelve el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco dentro de las actuaciones del Expediente 158/2018. Estese a lo acordado, cúmplase. -



SAYULA
AYUNTAMIENTO 2018-2021
DIRECCIÓN
TRANSPARENCIA

JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS

Director de Transparencia y Buenas Prácticas.

Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco

